



## **ORDENANZA N° 2523/18**

### **VISTO:**

La Ordenanza n° 1035/98, mediante la cual se designa con el nombre de Carlos Monzón a una calle pública de barrio El Caracol;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la mencionada arteria hace alusión a quien fue encontrado culpable del femicidio de su pareja, la Sra. Alicia Muñoz. Hecho por el cual el ex boxeador fue juzgado y declarado culpable y condenado a once años de prisión por homicidio simple.

Que el caso fue paradigmático, porque puso en consideración de la opinión pública la violencia machista, en tiempos en que no existía la figura legal del femicidio.

Que el femicidio es el genocidio contra las mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales conformadas por el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, de violencia normalizada contra la mujer, que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. Todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres.

Que el 3 de junio de 2015, en la plaza del Congreso de Buenos Aires y en cientos de plazas de toda la república, una multitud de voces, identidades y banderas, dieron origen al nacimiento de “NI UNA MENOS”, que es un grupo colectivo contra la violencia machista. Que surgió de la necesidad de decir basta de femicidios, porque la Argentina cada treinta horas asesinan a una mujer solo por ser mujer.

Que “Ni Una Menos” es el pedido urgente y el cambio posible, que se instaló en la agenda pública y política de nuestra Nación, es el comienzo de nuevo camino.

Que la presente iniciativa surge del Consejo Municipal de las Mujeres, las cuales proponen el nombre de LOLA MORA, quien fuera la primera escultora Argentina. Se destacó en espacios generalmente vedados a las mujeres de su época, trasmitiendo una imagen positiva de la mujer que rompió con los estereotipos de género, promoviendo la igualdad de oportunidades y los derechos de las mujeres.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301*



---

**ORDENANZA N° 2523/18**

**Art. 1°) REEMPLACESE** con el nombre de “LOLA MORA” a la actual calle Carlos Monzón de esta ciudad, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Ordenanza.-

**Art. 2°) EXCEPTUASE** por única vez el Art. 2°) de la Ordenanza N° 1438/04, a los efectos de la nueva nominación.-

**Art. 3°) TOMENSE** los recaudos necesarios para disponer de la nueva denominación en los registros catastrales municipales de la provincia de Córdoba.-

**Art.4°) COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,  
EN SESION ORDINARIA 22da., DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1769.-**

---